

Artículo 4. Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 5. Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil seis (2006), años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 238-06 que deroga decretos que concedieron pensiones del Estado a varias personas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 238-06

VISTO el Decreto No.928-04, de fecha 24 agosto del 2004, que ordena la depuración de las pensiones otorgadas por el Estado Dominicano durante dicho año;

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Quedan derogados los Decretos que asignan una pensión del Estado Dominicano, a las personas que se detallan a continuación:

1.- Acacia Julia Cuevas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0025179-2, pensionada mediante Decreto No.662-04 de fecha 20 de julio

del 2004, en su acápite 51, con un monto de ocho mil pesos con 00/100 RD\$8,000.00), mensuales.

2. **Amado Abel Rodríguez Taveras**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0053414-8, pensionada mediante Decreto No.660-04 de fecha 20 de julio del 2004, acápite No.119, con un monto de siete mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$7,200.00), mensuales.

3. **Ángela Mundaray De Gómez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0793078-6, pensionada mediante Decreto No.738-04 de fecha 14 de julio del 2004, acápite No.178, con un monto de diez mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$10,500.00), mensuales.

4. **Daniel Ozoria**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0420639-6, pensionado mediante Decreto No.660-04 de fecha 20 de julio del 2004, acápite 138, con un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00), mensuales.

5. **Delkis Del Carmen Jiménez Tavarez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0239538, pensionada mediante Decreto \no.635-04 del 13 de julio del 2004, acápite No.68, con un monto de siete mil ochocientos veintidós pesos con 00/100 (RD\$7,822.00), mensuales.

6. **Diana Maria Ortiz De Mencia**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0524047-7, pensionada mediante Decreto No.738-04 de fecha 3 de agosto del 2004, acápite No.131, con un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00), mensuales.

7. **Dionisio Antonio Peña**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0031084-6, pensionado mediante Decreto No.662-04 de fecha 20 de julio del 2004, acápite No.27, con un monto de doce mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$12,400.00), mensuales.

8. **Guadalupe Antonia Cuello**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0563575-9, pensionada mediante Decreto No.738-04 de fecha 3 de agosto del 2004, acápite No.187, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00), mensuales.

9. **Julia Altagracia Díaz**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0147063-5, pensionada mediante Decreto No.653-04 de fecha 14 de julio del 2004, acápite No.107, con un monto de tres mil pesos con 00/100 (RD\$3,000.00), mensuales.

10. **Julio Giradez Casasnovas**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0008428-4, pensionado mediante Decreto No.660-04 de fecha 20 de julio del 2004, acápite No.109, con un monto de veintiocho mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$28,500.00), mensuales.

11. **Leandro Castro Jiménez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1553750-8, pensionado mediante Decreto No.636-04 de fecha 13 de julio del 2004, acápite No.109, con un monto de siete mil ciento noventa pesos con 00/100 (RD\$7,190.00), mensuales.

12. **Leonor Alexandra Valverde Moscoso**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0115681-8, pensionada mediante Decreto No.660-04 de fecha 20 de julio del 2004, acápite No.88, con un monto de dieciséis mil trescientos dieciocho pesos con 00/100 (RD\$16,318.00), mensuales.

13. **Lourdes Abreu Rojas**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0087149-0, pensionada mediante Decreto No.739-04 de fecha 3 de agosto del 2004, acápite No.35, con un monto de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00), mensuales.

14. **Marcelino Fondeur Almanzar**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0140318-6, pensionado mediante Decreto No.660-04, de fecha 14 de julio del 2004, acápite 137, con un monto de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00), mensuales.

15. **Maria Yluminada Rodríguez Díaz**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0146286-3, pensionada mediante Decreto No.737-04, de fecha 3 de agosto del 2004, acápite No.8, con un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00), mensuales.

16. **Mario J. Cedano Balbuena**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0038770-4, pensionado mediante Decreto No.653-04, de fecha 14 de julio del 2004, acápite No.123, con un monto de trece mil seiscientos cuarenta y siete pesos con 00/100 (RD\$13,647.00), mensuales.

17. **Mercedes Rivera**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0383278-8, pensionada mediante Decreto No.655-04, de fecha 14 de julio del 2004, acápite No.861, con un monto de siete mil trescientos veintidós pesos con 00/100 (RD\$7,322.00), mensuales.

18. **Milena Seline Ramírez Herrera**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0333879-4, pensionada mediante Decreto No.647-04, de fecha 14 de julio del 2004, acápite No.337, con un monto de nueve mil treinta pesos con 00/100 (RD\$9,030.00), mensuales.

19. **Nadia Sosa Guzmán**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0002307-6, pensionada mediante Decreto No.660-04, de fecha 20 de julio del 2004, acápite No.114, con un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00), mensuales.

20. **Nelsón Saviñón Paredes**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0424100-0, pensionado mediante Decreto No.761-04, de fecha 9 de agosto del 2004, acápite No.44, con un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00), mensuales.

21. **Nieve Luisa Ramírez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0675604-2, pensionada mediante Decreto No.660-04, de fecha 20 de julio del 2004, acápite No.127, con un monto de catorce mil pesos con 00/100 (RD\$14,000.00), mensuales.

22. **Victoria Altagracia Taveras Gómez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1255345-8, pensionada mediante Decreto No.738-04, de fecha 3 de agosto del 2004, acápite No.304, con un monto de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00), mensuales.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para su conocimiento y fines procedentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006), años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 239-06 que deroga el Artículo 2 del Decreto No. 485-05, que amparaba la designación de un Subdirector Regional Administrativo de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), para la Provincia de Santiago.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 239-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No.485-05, de fecha 20 de septiembre de 2005, que amparaba la designación de un Subdirector Regional